

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 6942/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN. S/ CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE UN (1) CARGO CATEGORÍA 2 RAMA ADMINISTRATIVA DE LA LEY N° 643 PUESTO DE TRABAJO N° 39137 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR." y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el señor Ministro de Educación ha solicitado la reserva de UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los efectos de proceder a la convocatoria a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar";

Que a fojas 3 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 2118/23, se autoriza la participación a los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751;

Que a los fines del referido concurso, corresponde indicar el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntajes correspondientes, requisitos especiales para cubrir el cargo, integración de la Junta Examinadora, lugar y fecha en la que se tomará la prueba de oposición, plazos y lugar para las respectivas inscripciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdic-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

2//.-

ción “F”: Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar”.

Artículo 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Artículo 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- ARRIGONE, Fabián Pedro (Categoría 1)
- GARCIA Luis Martín (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- CORNIGLIONE Elisabet Noemí (Categoría 1)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los y las agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los y las integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0669** / 23.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “ 03: Dirección General de Administración Escolar”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Poseer Título de Arquitecto o Equivalentes.
- Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursara.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas vinculadas a la Arquitectura Escolar en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “*Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella*”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de

//.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

2//.-

Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
- Decreto N° 580/17- Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento y sus modificatorios;
- Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley N° 38/53
- Recomendaciones Básicas de prevención “12 Puntos Básicos de Infraestructura Escolar elaborados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Centros Educativos del País. Aprobados por la Paritaria Nacional Docente el 22/02/2011.
- Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación de la Nación (Octubre 1998).

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 5 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1º Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0669 / 23.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION